

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6167 BARCELONA

Don Alfredo Villaescusa García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 75/2021 Sección: 4.

NIG: 0801947120218000106.

Fecha del auto de declaración. 21 de enero de 2021.

Clase de concurso. consecutivo.

Entidad concursada. Mónica de la Torre Almagro, con DNI 44.994.285-Y.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: Ángel Juan Miró Martí.

Dirección postal: Rambla de Catalunya, 57, 3.º, 08007, Barcelona.

Dirección electrónica: concurstal@abatha.global

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del exart. 75LC (actual art. 292 TRLC). Dése traslado del mismo a las partes para que puedan impugnarlo en el plazo de 10 días (art. 711 TRLC). Para las partes personadas, dicho plazo se computará desde su notificación por el juzgado, y para los demás legitimados interesados, desde la última de las publicaciones establecidas por la Ley.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones

Barcelona, 2 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210007123-1